



MAT.: NOMBRA ENCARGADO DE PROGRAMA  
TECNOVIGILANCIA EN CESFAM ALGARROBO

ALGARROBO,  
DECRETO N° P  
VISTOS:

04 MAR 2022

1027



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento de Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 de 03.07.2021 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.371 del 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2022.
10. D.A. N° 2.394 del 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad del Dpto. de Salud de Algarrobo, por contar con personal que se desempeñe como encargado del Programa Tecnovigilancia en Cesfam Algarrobo.
- Lo indicado por el SSVSA, en cuanto a realizar nombramientos para los encargados de programas.
- ORD. N° 010/2022 de la Subdirectora del Cesfam Algarrobo, que indica nombramiento de personal que se desempeña como Encargado de Programa Tecnovigilancia en Cesfam Algarrobo.

**DECRETO:**

- I. Nómbrase a los siguientes funcionarios como personal encargado Programa Tecnovigilancia en Cesfam Algarrobo.

**PROGRAMA TECNOVIGILANCIA**

TITULAR	PAOLA HERRERA BUSTAMANTE	ODONTOLOGA
SUBROGANTE	TAMARA ORTEGA ORTEGA	ENFERMERA

- II. Asigna Funciones y responsabilidades que se detallan

**Descripción de Funciones y Responsabilidades de Encargada de Programa Tecnovigilancia**

- Definir e implementar el sistema de Tecnovigilancia a nivel institucional
- Proponer a los responsables notificadores del sistema en aquellas áreas clínicas y de apoyo seleccionadas.
- Capacitar a los profesionales y personal técnico de los servicios y/o puntos de riesgo en esta materia.
- Notificar eventos adversos y centinelas ocurridos en la institución por los mecanismos que establezca el Instituto de Salud Pública e implementar un sistema de registro y seguimiento.
- Realizar informe trimestral consolidado con todos los eventos transcurridos en el periodo, con los requisitos enunciados en el Decreto 144 de las Normas de Tecnovigilancia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.-



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

JLYM/PFMM/UNIDAD DE CONTROL  
DISTRIBUCION

- ✓ Secretaría Municipal (2)
- ✓ Dirección Cesfam Algarrobo (1)
- ✓ Archivo Desam (1)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 04 MAR 2022

FECHA SALIDA: 10 MAR 2022

OBSERVACIÓN N°